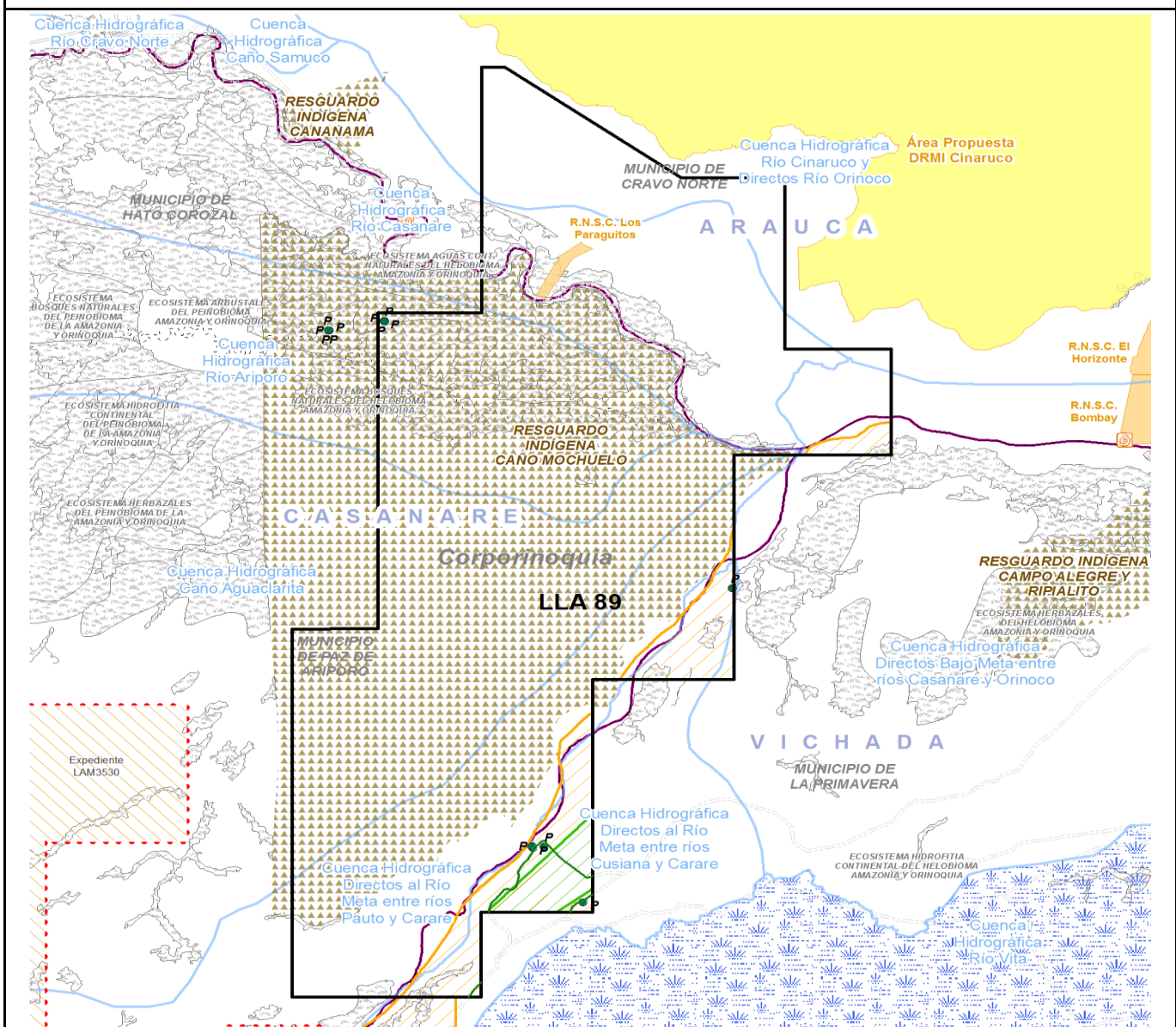


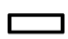
Nombre del Área de Interés: **LLA 89**

| Departamento (s) | Municipios | Autoridad(es) Ambiental(es) Regional(es) |
|------------------|-------------------------------|---|
| ARAUCA | CRAVO NORTE | Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA |
| CASANARE | HATO COROZAL Y PAZ DE ARIPORO | |
| VICHADA | LA PRIMAVERA | |

La información espacial que se muestra en la figura corresponde a la identificación de condiciones sociales, culturales, económicas y biofísicas, algunas de las cuales son determinantes ambientales del ordenamiento territorial y pueden generar restricciones al desarrollo de las actividades de exploración y explotación de hidrocarburos. Este análisis hace parte del procedimiento que la ANH ha establecido para la coordinación y concurrencia con las entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio, con el fin de posibilitar la definición y determinación de nuevas áreas de interés de hidrocarburos.



Bloque

 Proceso Competitivo Permanente

Límite Departamental



Límite Municipal



Corporación Autónoma



Infraestructura Terrestre

 Carretera Angosta
 Carreteable

Propiedades de la Tierra

 Solicitudes URT

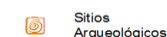
Títulos Mineros

 Títulos Mineros Vigentes CMC
 ZME Vigentes CMC

Licencias Ambientales

 Áreas Licenciadas

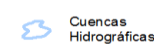
Sitios Arqueológicos

 Sitios Arqueológicos

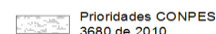
Territorios Étnicos

 Resguardo Indígena

Cuencas en Ordenación

 Cuencas Hidrográficas

Ecosistemas Estratégicos y Prioritarios

 Prioridades CONPES 3680 de 2010

Categorías de Protección Especial Ambiental

 Reserva Natural de la Sociedad Civil
 Ramsar
 Área Propuesta DRMI Cinaruco

| Clasificación | | | Traslape con el Área de Interés (SI/NO) |
|---|---|--|---|
| 1. Categorías de protección especial ambiental | a) Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015) | Parques Nacionales Naturales (Públicas) | NO |
| | | Reservas Forestales Protectoras (Públicas) | NO |
| | | Parques Naturales Regionales (Públicas) | NO |
| | | Distritos de Manejo Integrado (Públicas) | NO |
| | | Distritos de Conservación de Suelos (Públicas) | NO |
| | | Áreas de Recreación (Públicas) | NO |
| | | Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas) | SI |
| | b) Reservas Forestales de Ley 2da de 1959 | | NO |
| | c) Área de Manejo Especial de La Macarena - AMEM | | NO |
| | d) Denominaciones internacionales | RAMSAR | NO |
| | | AICAS | NO |
| | | Reservas de Biosfera | NO |
| Sitios de Patrimonio UNESCO | | NO | |
| e) Zonas de Protección y Desarrollo de los Recursos Naturales Renovables y del Medio Ambiente | De carácter Nacional (Resolución 1628 de 2015 Prorrogada por la Resolución 1433 del 13 de julio de 2017) | NO | |
| | De carácter Regional (Resolución 1814 del 12/08/2015) Prorrogada por la Resolución 2157 del 23 de octubre de 2017 | NO | |
| 2. Ecosistemas estratégicos y prioridades | a) Estratégicos | Humedales | NO |
| | | Páramos | NO |
| | | Pastos Marinos | NO |
| | | Manglares | NO |
| | | Corales | NO |
| | b) Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010 | | SI |
| 3. Cuencas en Ordenación | a) POMCAS aprobados o en actualización | | NO |
| | b) POMCAS en elaboración | | NO |
| | c) Cuenca declarada en ordenación | | NO |
| | d) Unidades Ambientales Costeras - UAC | | NO |
| 4. Territorios étnicos | a) Resguardos indígenas | | SI |
| | b) Territorios colectivos de comunidades negras | | NO |
| | c) Aspiraciones de territorio | | NO |
| | d) Línea Negra | | NO |

| | | | |
|---|---|---|-----------|
| 5. Sitios Arqueológicos | a) Sitios Arqueológicos de Interés | NO | |
| 6. Actividades Sectoriales | a) Economía Campesina | Zonas de Reserva Campesina (ZRC) Constituidas | NO |
| | | Zonas de Reserva Campesina (ZRC) en | NO |
| | b) Caladeros de Pesca | NO | |
| 7. Propiedad de la Tierra | a) Solicitudes de Restitución de Tierras | SI | |
| 8. Infraestructura terrestre y marítima | a) Oleoductos, Poliductos, Gasoductos | NO | |
| | b) Cables Submarinos | NO | |
| | c) Boyas y ayudas para la navegación | NO | |
| 9. Títulos Mineros / Solicitudes | a) Títulos Mineros Otorgados | SI | |
| | b) Solicitudes de Títulos Mineros | NO | |
| | c) Solicitudes de Legalización Ley 1382 de 2010 | NO | |
| | d) Solicitudes de Legalización Ley 685 de 2001 | NO | |
| 10. Licencias Ambientales | a) Licencias Ambientales para exploración y producción de hidrocarburos | NO | |
| 11. Indicadores Ambientales y Socioeconómicos de Interés | a) Sensibilidad al Recurso Hídrico | | |
| | b) Población Total | | |
| | c) Índice de Desempeño Municipal- IDM | | |
| | d) Índice de Condiciones de Vida (ICV) | | |
| | e) Producto Interno Bruto - PIB | | |
| | f) Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI | | |

1. CATEGORÍAS DE PROTECCIÓN ESPECIAL AMBIENTAL

Áreas protegidas del SINAP (Decreto 1076 de 2015)

Reservas Naturales de la Sociedad Civil (Privadas)

Una Reserva Natural de la Sociedad Civil es la parte o todo del área de un inmueble que conserve una muestra de un ecosistema natural y sea manejado bajo los principios de sustentabilidad en el uso de los recursos naturales y que por la voluntad de su propietario se destina para su uso sostenible, preservación o restauración con vocación de largo plazo. Corresponde a la iniciativa del propietario del predio, de manera libre, voluntaria y autónoma, destinar la totalidad o parte de su inmueble como reserva natural de la sociedad civil.

En el Área de Interés se encuentra totalmente superpuesta la Reserva Natural de la Sociedad Civil "Los Paraguitos", registrada ante el RUNAP mediante la Resolución No. 37 del 30 de marzo de 2017, la cual cuenta con una extensión de trescientas cinco hectáreas con seis mil ciento noventa y nueve metros cuadrados (305,6199 Ha), ubicado en el predio denominado "Finca Los Paraguitos" en la vereda La Esperanza del municipio Cravo Norte, departamento de Arauca. La superposición corresponde a un 0,22% con respecto al área del Área de Interés a ofertar.

La citada Resolución No. 37 de 2017, en su artículo tercero, adoptó la zonificación de esta Reserva Natural de la Sociedad Civil, de la siguiente forma:

- Zona de Conservación: 127,6795 Hectáreas (41,78%)
- Zona de amortiguación y manejo especial: 3,1248 Hectáreas (1,02%)
- Zona de agrosistemas: 166,7828 Hectáreas (54,57%)
- Zona de infraestructura y uso intensivo: 8,0327 Hectáreas (2,63%).

Dentro del área declarada como Reserva Natural de la Sociedad Civil, la ejecución de actividades de exploración y producción de hidrocarburos dependerá del cumplimiento de la zonificación establecida y de la concertación con el titular del predio.

2. ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y PRIORIDADES

Mapa de Prioridades CONPES 3680 de 2010

El Conpes 3680 de 2010, definió que, con el fin de aumentar la representatividad ecológica del sistema Nacional de Áreas Protegidas, se establecieron los sitios prioritarios definidos por los procesos técnicos a diferentes escalas, para la identificación de vacíos de conservación y definición de prioridades, conjugando criterios sobre representatividad, naturalidad, desarrollo sectorial sostenible y oportunidad para la conservación.

Dentro de estas prioridades se incluyen espacios marinos costeros y oceánicos, formaciones de bosque seco y ecosistemas típicos de la cuenca del Orinoco, específicamente, en el Área de Interés se evidencian ecosistemas de "Bosques naturales del peino bioma de la Amazonia y Orinoquia", "Aguas continentales naturales del helobioma Amazonia y Orinoquia", "Bosques naturales del helobioma Amazonia y Orinoquia" y "Herbazales del helobioma de la Amazonia y Orinoquia".

Las prioridades que se incluyen en este análisis, corresponden a aquellas consideradas en el Conpes 3680 como urgentes para establecer una estrategia de conservación, por presentar unidades representadas insuficientemente en las áreas protegidas del país.

Sobre estas áreas no se presentan restricciones para la actividad de hidrocarburos, sin embargo se recomienda sean objeto de un manejo diferenciado al momento de planear las actividades de hidrocarburos.

4. TERRITORIOS ÉTNICOS

Resguardos Indígenas

Los resguardos son una institución legal y sociopolítica de carácter especial, conformada por una o más comunidades indígenas, que con un título de propiedad colectiva que goza de las garantías de la propiedad privada, poseen su territorio y se rigen para el manejo de éste y su vida interna por una organización autónoma amparada por el fuero indígena y su sistema normativo propio.

La Consulta Previa es el derecho fundamental que tienen los pueblos indígenas y los demás grupos étnicos cuando se toman medidas (legislativas y administrativas) o cuando se vayan a realizar proyectos, obras o actividades dentro de sus territorios, buscando de esta manera proteger su integridad cultural, social y económica y garantizar el derecho a la participación.

Se fundamenta en el derecho que tienen los pueblos de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural.

Además, en el derecho de dichos pueblos de participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente (Artículo 7 Convenio 169 de la OIT).

En el Área de Interés se evidencia a la fecha, traslape con el Resguardo Indígena CAÑO MOCHUELO de la Étnia CUIBA, de esta forma se deberá solicitar al Ministerio del Interior la Certificación sobre presencia o no de grupos étnicos en el Área de Interés y realizar los procesos de Consulta Previa con estos resguardos indígenas según el procedimiento establecido por la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior.

Si posteriormente a la expedición de la certificación y en todo caso durante la ejecución de las actividades exploratorias, se establece o verifica que existe la presencia de grupos étnicos dentro del área de influencia directa del proyecto, el interesado tendrá la obligación de informar por escrito a la Dirección de Consulta Previa del Ministerio del Interior y solicitar que éste inicie el proceso en concordancia con lo preceptuado en el Decreto 1320 de 1998.

7. PROPIEDAD DE LA TIERRA

Solicitudes de Restitución de Tierras

Mediante la Ley 1448 del 10 de junio de 2011, se creó la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas - UAEGRTD, con el objetivo fundamental de servir de órgano administrativo del Gobierno Nacional para la restitución de tierras, esta Unidad, tiene entre otras funciones, la de diseñar, administrar y conservar el registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente de conformidad de la ley.

Respecto a las solicitudes de restitución de tierras presentes en el área de interés, y según la información suministrada por la UAEGRTD, se evidencian **diez (10) procesos de solicitud de restitución de tierras en estado "Preliminar"**.

Los Polígonos en estado **Preliminar "P"**, hacen referencia a una identificación inicial aproximada del área solicitada en restitución antes del proceso de georreferenciación e inscripción en el registro.

La información sobre restitución de tierras es indicativa de los procesos de aclaración de la propiedad rural y por ende para el trámite de constitución de servidumbres de ocupación de terrenos para el desarrollo de actividades de hidrocarburos.

9. TÍTULOS MINEROS / SOLICITUDES

Títulos Mineros Otorgados

Derecho a explorar y explotar minas de propiedad estatal, mediante un contrato de concesión minera, debidamente otorgado. En el área de interés se evidencia un Título Minero Otorgado.

Zonas de Minería Especial - ZME

Mediante la Resolución No. 546 del 20 de septiembre de 2017, la Agencia Nacional de Minería - ANM estableció el trámite administrativo para la declaración y delimitación de áreas de reserva especial con el fin de adelantar estudios geológico-mineros y desarrollar proyectos de minería especial, de que trata la ley 685 de 2001. deroga las resoluciones 205 y 698 de 2013.

11. INDICADORES AMBIENTALES Y SOCIOECONOMICOS DE INTERÉS

Sensibilidad al Recurso Hídrico

Estimada mediante el índice de escasez municipal de año seco (Ie), el cual relaciona porcentualmente la demanda de agua para su uso y aprovechamiento, con la oferta hídrica disponible (neta). Así mismo se califica la vulnerabilidad por disponibilidad de agua.

Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango:

- * Alto: > 50
- * Medio Alto: 21 - 50
- * Medio: 11 - 20
- * Mínimo: 1 - 10
- * No Significativo: < 1

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | AÑO SECO | | |
|--------------|----------------|-------------------|------------------|---------------|
| | | ÍNDICE DE ESCASEZ | | VULNERABILIDA |
| ARAUCA | CRAVO NORTE | 0,06 | No Significativo | Media |
| CASANARE | HATO COROZAL | 0,15 | No Significativo | Baja |
| | PAZ DE ARIPORO | 0,18 | No Significativo | Baja |
| VICHADA | LA PRIMAVERA | 0,02 | No Significativo | Media |

Fuente: IDEAM

Población Total

Es el grupo de personas que viven en un área o espacio geográfico. La población total de un territorio o localidad se determina por procedimientos estadísticos y mediante el censo de población. La población total de los municipios con jurisdicción en el Área de Interés, se relacionan a continuación:

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | POBLACIÓN URBANA | | POBLACIÓN RURAL | | TOTAL |
|--------------|-------------|------------------|-----|-----------------|-----|-------|
| | | N° | % | N° | % | |
| ARAUCA | CRAVO NORTE | 2.348 | 79% | 622 | 21% | 2.970 |

| | | | | | | |
|--------------|----------------|---------------|------------|---------------|------------|---------------|
| CASANARE | HATO COROZAL | 3.512 | 37% | 6.106 | 63% | 9.618 |
| | PAZ DE ARIPORO | 15.906 | 63% | 9.418 | 37% | 25.324 |
| VICHADA | LA PRIMAVERA | 2.405 | 53% | 2.112 | 47% | 4.517 |
| TOTAL | | 24.171 | 57% | 18.258 | 43% | 42.429 |

Fuente: DANE CENSO 2005

Índice de Desempeño Municipal- IDM

El IDM evalúa la gestión pública de los municipios y la toma de decisiones de política pública y de asignación de recursos con base en los resultados y la problemática local. Tiene cuatro componentes: la eficacia, la eficiencia y finalmente, la gestión administrativa y fiscal, que comprende la capacidad administrativa y financiera de un municipio para materializar los objetivos y metas programados en el plan de desarrollo local. Los niveles de cumplimiento se evalúan según el siguiente rango de cumplimiento:

- * Sobresaliente: > 80
- * Satisfactorio: > 70 y < 80
- * Medio: > 60 y < 70
- * Bajo: > 40 y < 60
- * Crítico: < 40

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | % IDM MUNICIPAL | CALIFICACIÓN |
|--------------|----------------|-----------------|---------------|
| ARAUCA | CRAVO NORTE | 62,93% | Medio |
| CASANARE | HATO COROZAL | 76,22% | Satisfactorio |
| | PAZ DE ARIPORO | 82,11% | Sobresaliente |
| VICHADA | LA PRIMAVERA | 43,21% | Bajo |

Fuente: Evaluación del desempeño integral de los municipios, DNP 2013

Índice de Condiciones de Vida (ICV)

El Índice de Condiciones de Vida es un indicador del estándar de vida que combina variables de acumulación de bienes físicos, medido a través de las características de la vivienda y acceso a los servicios públicos domiciliarios, con otras que miden el capital humano presente y potencial a través de educación del jefe de hogar y de los mayores de 12 años y el acceso de niños y jóvenes a los servicios escolares.

El índice de condiciones de vida en el (los) departamento (s) con jurisdicción en el Área de Interés se relacionan a continuación:

| DEPARTAMENTO | ICV | PROMEDIO NACIONAL |
|--------------|-------|-------------------|
| ARAUCA | 74,0% | 78,8% |
| CASANARE | 78,0% | |
| VICHADA | 68,0% | |

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

Producto Interno Bruto - PIB

Es una medida macroeconómica que expresa el valor monetario de la producción de bienes y servicios de demanda final de un país (o una región) durante un período determinado de tiempo (normalmente un año). A continuación se relacionan las participaciones en el Producto Interno Bruto (PIB) nacional, las tasas de crecimiento, y las contribuciones al crecimiento por departamento.

| DEPARTAMENTO | PUESTO NACIONAL | PARTICIPACIONES | TASAS DE | CONTRIBUCIONE |
|--------------|-----------------|-----------------|----------|---------------|
| ARAUCA | 24º de 33 | 0,7 | -7,0 | -0,1 |
| CASANARE | 11º de 33 | 2,1 | 7,4 | 0,2 |
| VICHADA | 31º de 33 | 0,1 | -0,7 | 0,0 |

Fuente: DANE 2014

Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - NBI

Es un método directo para identificar carencias críticas en una población y caracterizar la pobreza. Usualmente utiliza indicadores directamente relacionados con cuatro áreas de necesidades básicas de las personas (vivienda, servicios sanitarios, educación básica e ingreso mínimo), disponibles en los censos de población y vivienda.

| DEPARTAMENTO | MUNICIPIO | % NBI |
|--------------|----------------|--------|
| ARAUCA | CRAVO NORTE | 53,91% |
| CASANARE | HATO COROZAL | 57,31% |
| | PAZ DE ARIPORO | 43,56% |
| VICHADA | LA PRIMAVERA | 100%* |

* Se asignó el máximo valor de NBI (100%) por no contar con información suficiente para su estimación

Fuente: Cálculos Programa Nacional de Desarrollo Humano Censo DANE 2005.

PROCESO DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA

En el marco del proceso de coordinación y concurrencia establecido por la ANH, se realizaron acercamientos y reuniones con entidades territoriales y demás autoridades y entidades con presencia en el territorio de las áreas de interés de hidrocarburos del proceso competitivo permanente 2019, con el fin de posibilitar su definición y determinación, dando alcance a la sentencia SU-95 de octubre de 2018. Inicialmente, y de acuerdo al Procedimiento ANH-GSA-PR-04, una vez identificadas y caracterizadas las entidades y autoridades con jurisdicción del área de interés, se remitieron comunicados a las entidades identificadas, presentándoles las áreas del proceso competitivo en jurisdicción de cada entidad, con el fin que éstas conocieran y certificaran la información oficial que pueda modificar su alineación o viabilidad. Las entidades consultadas correspondieron a:

| ENTIDAD | RADICADO DEL COMUNICADO | FECHA REUNION DE COORDINACIÓN Y CONCURRENCIA |
|---|---|--|
| Parques Nacionales Naturales de Colombia JULIA MIRANDA LONDOÑO Directora General | 20194310012451 Id: 362007 del 18/01/2019 | 1/02/2019 |
| Ministerio del Interior LUIS FERNANDO BASTIDAS REYES Director de Consulta Previa | 20194310012441 Id: 362006 del 18/01/2019 | 31/01/2019 |
| Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible LUIS FRANCISCO CAMARGO FAJARDO Director (E) de Bosques Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos | 20194310012411 Id: 362003 del 18/01/2019 | 2/02/2019 |
| Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP NICOLÁS DEL CASTILLO PIEDRAHITA Director General | 20194310012281 Id: 361975 del 18/01/2019 | 8/02/2019 |
| Agencia Nacional de Minería - ANM SILVANA BEATRIZ HABIB DAZA Presidenta | 20194310012271 Id: 361973 del 18/01/2019 | 7/02/2019 |
| Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA RODRIGO SUÁREZ CASTAÑO Director General | 20194310012261 Id: 361972 del 18/01/2019 | 1/02/2019 |
| Unidad de Restitución de Tierras URT ANDRÉS AUGUSTO CASTRO FORERO Director | 20194310012201 Id: 361933 del 18/01/2019 | 1/02/2019 |
| Corporación Autónoma Regional de la Orinoquía - CORPORINOQUIA MARTHA PLAZAS ROA Directora General | 20194310012171 Id: 361927 del 18/01/2019 | 22/02/2019 |
| Gobernación del Casanare JOSUÉ ALIRIO BARRERA RODRÍGUEZ Gobernador de Casanare | 20191000011961 Id: 361899 del 18/01/2019 | 22/02/2019 |
| Gobernación de Arauca RICARDO ALVARADO BESTENE Gobernador de Arauca | 20191000012501 Id: 362016 del 18/01/2019 | |
| Gobernación de Vichada LUIS CARLOS ÁLVAREZ MORALES Gobernador del Vichada | 20191000012331 Id: 361993 del 18/01/2019 | 24/01/2019 |
| Alcaldía de Cravo Norte BENJAMIN SOCADAGUI CERMEÑO Alcalde Municipal | 20194310012071 Id: 361914 del 18/01/2019 | |

| | | | |
|----------------------------|---|---|------------|
| Alcaldía de Hato Corozal | ALEXANDER MARTINEZ PARRA Alcalde Municipal | 20194310012041 Id: 361909 del 18/01/2019 | 14/02/2019 |
| Alcaldía de Paz de Ariporo | FAVIO ALEXANDRO VEGA GALINDO Alcalde Municipal | 20194310011971 Id: 361900 del 18/01/2019 | 14/02/2019 |
| Alcaldía de La Primavera | LUIS ALDO SILVA PEREZ Alcalde Municipal | 20194310011631 Id: 361832 del 18/01/2019 | 31/01/2019 |

Las entidades identificadas corresponden a las que tienen incidencia en el ordenamiento territorial. En ese orden, en el marco del proceso de coordinación y concurrencia para la asignación de nuevas áreas a ofertar por parte de la ANH, se adelantaron reuniones con las entidades, autoridades y entes locales previamente relacionados, en las que se trataron los siguientes temas de agenda: i) Marco administrativo de la ANH y el sector de hidrocarburos, ii) Alcance de la sentencia SU095 de 2018, iii) Procedimiento de coordinación y concurrencia, iv) Propuesta de nuevas áreas de hidrocarburos a ofertar, v) Análisis y propuestas de las entidades consultadas y vi) Conclusiones y recomendaciones. Como soportes de este ejercicio se construyó un archivo que contiene las actas, listados de asistencia y archivo fotográfico de cada reunión realizada.

NOTA ACLARATORIA SOBRE LAS FICHAS SOCIO AMBIENTALES

La ANH aclara que la información contenida en este documento está sujeta a variaciones por disposición de las autoridades competentes y que es **responsabilidad de los Operadores** actualizar esta información y dar estricto cumplimiento a las disposiciones que regulan todas las anteriores materias. La información que contiene este documento ha sido actualizada a partir de los sistemas públicos que manejan las entidades competentes.

| Editado por: | Revisado por: | Aprobado: |
|----------------------------------|--------------------------------|--|
| NOMBRE: Grupo Interdisciplinario | NOMBRE: Carmen Daniela Sanchez | NOMBRE: María Jimena Yáñez Gélvez |
| CARGO: VCH | CARGO: Gerente de Planeación E | CARGO: Vicepresidente Contratos de Hidrocarburos E |